

DECRETO

Expediente nº: 12930/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En fecha 23 de agosto de 2024, la Tenencia de Alcaldía Delegada de Fiestas promovió la contratación de los servicios necesarios para celebración de la festividad del "Día de las Quintas", mediante informe suscrito por el órgano de contratación, con CSV 3ZXFSZWPA2LR4CLFSR9ZT9YFX.

El expediente tuvo entrada en este Departamento de Contratación, para su tramitación, el 17 de septiembre de 2024.

2.- La Jefa de Participación Ciudadana ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 17 de septiembre de 2024, y con CSV CZXRAMXMYXJ4M3L4Z5H7W2ZAP.

3.- La Técnica Medio de Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido el Secretario, de fecha 1 de octubre de 2024, y CSV 674YDZWMKT7P3T2CEF2WNZLL9.

4.- En el expediente constan las correspondientes retenciones de crédito para el presente contrato, practicadas en la aplicación presupuestaria n.º 4311.3381.2269900 del presupuesto de gastos.

5.- El 1 de octubre de 2024 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Completado el expediente de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 117 LCSP.

SEGUNDO.- El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la LCSP, si bien la competencia se encuentra delegada en el Tercer Teniente de Alcalde, por Resolución de Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio, publicada en el BOP de Alicante n.º 145, de 28 de julio de 2023, pues el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios, ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración inferior a cuatro años.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7196 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Contratar la prestación de los servicios necesarios para celebración de la festividad del “Día de las Quintas” (Expte. SER 70/2024), en dos lotes , con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

Tercero.- Convocar procedimiento abierto simplificado, en su versión abreviada del artículo 159.6, para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:



OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
Expediente	SER 70/2024
Título	SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL "DÍA DE LAS QUINTAS" EN EL MUNICIPIO DE CALP (ALICANTE) - 2 LOTES
Objeto	El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de animación y organización de fiestas mediante el alquiler y la instalación de un parque infantil formado por colchonetas hinchables, así como la infraestructura de mesas y sillas portátiles para dar cobertura a la jornada del "Día de las Quintas" que organiza el Ayuntamiento de Calp el 9 de noviembre de 2024 en el Parc de la Creatividad, con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) elaborado al efecto.
Lotes	Lote 1 79954000-6 Servicios de organización de fiestas 92300000-4 Servicios de entretenimiento 92331210-5 Servicio de animación para niños 37500000-0 Juegos y juguetes; Atracciones de feria
	Lote 2 79954000-6 Servicios de organización de fiestas 92300000-4 Servicios de entretenimiento 39110000-6 Asientos, sillas y productos conexos y piezas correspondientes 39121200-8 Mesas
Naturaleza/Tipología	Administrativo (art. 25.1.a.) / Servicios (art. 17 LCSP)
Normativa aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP en adelante, en tanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=de-eplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjnN2bE%3D
División del objeto en lotes	Sí; en atención al objeto del contrato, en la providencia de inicio de la contratación se prevé la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en 2 lotes, a saber
Lote 1	Colchonetas para el parque infantil
Lote 2	Alquiler 50 mesas y 300 sillas
Los licitadores podrán presentar ofertas a los dos lotes y, en su caso, podrán ser adjudicatarios de la totalidad de los lotes.	
Cuando existan 2 o más lotes, se seguirá un procedimiento de selección independiente para cada lote, nombrándose de acuerdo a la regla, n.º expediente – Lote, como el siguiente ejemplo: <u>SER **/2024-Lx "Título del Lote"</u>	
Donde "Lx" será el número del lote correspondiente al título.	
Presupuesto del contrato	2.851,24 €
IVA	598,76 €



Presupuesto base de licitación (Plazo inicial) <i>(Límite máximo de gasto)</i>		3.450,00 €
Lote 1 – Colchonetas para parque infantil		2.500,00 €
Lote 2 – Alquiler 50 mesas y 300 sillas		950,00 €
Existencia de Crédito presupuestario		
Reservado en la aplicación presupuestaria n.º 4311.3381.2269900		
Plazo inicial de ejecución		La duración de contrato se extenderá desde su formalización hasta el 10 de noviembre de 2024, debiendo ejecutarse según lo previsto en las cláusulas 3.1 y 3.2 del PPTP rector de la licitación.
Posibilidad de prórroga		Sí, hasta la ejecución de la prestación pactada y por un máximo en todo caso de hasta el 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos en la cláusula 5 del PPTP. (Para el supuesto de que condiciones meteorológicas adversas u otros factores imprevistos obliguen a suspender el evento y se re programe para una nueva fecha).
Plazos parciales (en su caso)		Cláusulas 3.1 y 3.2 del PPTP rector de la licitación.
Precio del contrato		El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de cada uno de los lotes, constituyendo el tipo de licitación el precio, a tanto alzado, ofertado por el contratista, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Valor estimado contrato		2.851,24 €
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP)</i>		
Objeto de subvención	No	

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN	
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado abreviado art. 159.6 LCSP	
El procedimiento abierto simplificado, en su versión abreviada, permite la máxima agilidad en la tramitación de la licitación, manteniendo la transparencia y concurrencia competitiva.	
Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Criterios de adjudicación	
Se establece, como único criterio de adjudicación, para los dos lotes, el precio más bajo, maximizando así la eficiencia en el uso de los recursos municipales, pues no se contempla suficiente margen de mejora, respecto a las especificaciones técnicas previstas, que pueda articularse mediante la configuración de otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	

Cuarto.- Aprobar el gasto de 3.450,00 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 4311.3381.2269900 del vigente Presupuesto de gastos. Dando cuenta de la presente Resolución a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



Quinto.- Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Designar a María Pineda Gutiérrez y a Josefa Mas Pérez, en tanto personal integrante de los servicios dependientes del órgano de contratación, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

Séptimo.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del área de contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

